

ARANCEL DE ADUANAS - TASAS ADUANERAS - HABILITACIONES - TASA POR USO DE SIDUNEA

DESIGNACIONES - EXPORTACIONES - PUERTO CABELLO - SUNAGRO - VIALIDAD

PEAJES - ESTADOS UNIDOS-SGP - COLOMBIA-FRONTERA - COLOMBIA - PERÚ - CEPAL



ARANCEL DE ADUANAS

En Gaceta Oficial N° 40.775, de fecha 27 de octubre de 2015, el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas emitió una resolución, mediante la cual modifica de forma parcial el decreto N° 236, de fecha 15 de julio de 2013, donde se reforma parcialmente el Arancel de Aduanas promulgado a través del decreto N° 9.430, de fecha 19 de marzo de 2013. Dentro de las múltiples modificaciones, se suprimen, se modifican y se crean subpartidas arancelarias, así como también se contem-

pla la creación de notas complementarias referidas a diversas subpartidas, se establecen modificaciones a condiciones de las Clasificaciones Arancelarias Unicas (CAU), se modifican Notas Legales, se incorporan subpartidas al listado del año 2013 de Normas Venezolanas Covenin de Obligatorio Cumplimiento, entre otras modificaciones. Recomendamos su lectura.

TASAS ADUANERAS

El 14 de Octubre 2015 entró en vigencia la Implementación del Sistema de Liquidación y Autoliquidación de Tasas Aduaneras con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre las Tasas Aduaneras. Con la implementación de este sistema se afectó sustancialmente la cancelación de las Declaraciones de Aduanas ya que se comenzó a implementar la cancelación de la Tasa por Servicio de Aduanas mediante Planilla "Forma 0084", sustituyendo al depósito bancario con que se cancelaba anteriormente. Este nuevo procedimiento ha generado retrasos

en la cancelación de las Planillas generadas a través del sistema SIDUNEA++, ya que los bancos debieron realizar una adecuación en sus sistemas, pues la Forma 0084 posee el mismo Nro. de Planilla de la Forma 0086, generando malestar y lentitud en los procedimientos de nacionalización.

HABILITACIONES

Tasa por Habilitación: El monto recaudado por concepto de tasas se enterará al Tesoro Nacional, previa deducción del 50%, el cual se destinará a cubrir las necesidades del servicio aduanero. Dicha deducción deberá liquidarse y recaudarse en planilla separada de los Impuestos y Tasa pertenecientes a la Republica Bolivariana de Venezuela y ser depositada en las cuentas de las oficinas receptoras o de percepción autorizadas por la Administración Aduanera. Son las cantidades que deberán cancelar los usuarios, al momento de solicitar a la oficina aduanera la prestación del servicio aduanero fuera de las horas ordinarias de labor o en días no laborables dentro de la zona primaria de la

aduanas (1UT por hora) o fuera de la zona primaria aduanera en días u horas laborables (2UT por hora) o no laborables (3 UT por hora). Sólo se podrán habilitar los servicios de reconocimiento y entrega o despacho de mercancías. La solicitud para obtener la habilitación deberá efectuarse por lo menos un día hábil antes de la fecha requerida para el servicio. En esta se debe indicar tipo de servicio, hora estimada de inicio, duración y lugar. Se mantiene el formato que se venía utilizando solo que las planillas deben ser autoliquidadas a través de la aplicación Seniat, pagadas ambas el mismo día y consignar ante la Aduana. Cualquier diferencia entre las horas canceladas y las realmente causadas se emitirá la planilla complementaria a través del mismo sistema.

TASA POR USO DE SIDUNEA

En el caso del uso del Sistema Informático de la Administración Aduanera (SIDUNEA) la tasa será de 0.1 UT por hora o fracción de conexión de transmi-

sión exitosa. Será acumulativo en el mes y los Agentes de Aduana deberán ingresar a aplicación Seniat los tres primeros días de cada mes e ingresar a Compromisos de pagos, imprimir las planillas, cancelarlas simultáneamente y consignarlas ante la Aduana. El incumplimiento de esta obligación generará la sanción respectiva, que será informada oportunamente por la Aduana.

DESIGNACIONES

En Gaceta Oficial 40.769 del 19 de octubre 2015, la Presidencia de la República aprueba el Decreto N° 2.055, mediante el cual se nombra al ciudadano José David Cabello Rondón, Ministro del Poder Popular para el Comercio, en calidad de Encargado.

En Gaceta Oficial N° 40.774, de fecha 26 de octubre 2015, mediante el decreto presidencial número 2.073, el Ejecutivo ordenó la supresión del Ministerio del Poder Popular para Industrias y del Ministerio del Poder Popular para el Comercio y se oficializó la creación del Ministerio para Industria y Comercio. Asimismo, se designa en decreto presidencial número 2.074, a José David Cabello, como ministro del Poder Popular para Industria y Comercio.

EXPORTACIONES

El Presidente de la Asociación Venezolana de Exportadores (Avex), Ramón Goyo, informó que desde hace varios meses se ha solicitado al Ejecutivo y al Banco Central de Venezuela (BCV), la eliminación del tope para la venta de divisas. Actualmente, las empresas exportadoras deben vender 40% de los dólares que reciben por sus operaciones al organismo emisor y el

60% restante es utilizado para la importación directa de materia prima. Se está solicitando que se otorgue la potestad al exportador, de venderle al BCV la cantidad de dólares que necesita la empresa para proveerse de bolívares y cubrir así sus gastos internos. Lo importante es que el Gobierno no fije una cuota, para que el exportador le venda al Banco Central.

PUERTO CABELLO

Como parte de las acciones emprendidas por el Ejecutivo venezolano a través del Ministerio para Transporte Acuático y Aéreo, Bolivariana de Puertos condicionó en Puerto Cabello tres áreas exclusivas dentro de la terminal portuaria para el manejo de la carga privada que arriba a la estatal. Las áreas seleccionadas fueron los patios 3, 4 y 5 para lo cual se tomaron en cuenta las características y ventajas que representan, en lo que se refiere a espacio y distancia entre los puestos de atraque en el proceso de almacenamiento, carga y despacho de mercancía que es importada o exportada por el sector privado.

SUNAGRO

La Sunagro informó que la gestión y emisión para las guías SICA serán cobradas a una tasa de una Unidad Tributaria por cada proceso a través de su página web, la Sunagro informó a todas las personas naturales y jurídicas que realizan actividades relativas al sistema agroalimentario, acerca del cobro de una nueva tasa por concepto de emisión de las Guías Únicas de Movilización. Dicho comunicado explica, además, que se cobrarán tasas por la inscripción en el sistema integral de control agroalimentario y otros trámi-

tes realizados ante el organismo.

VIALIDAD

El túnel que conectará la avenida Boyacá, conocida como la Cota Mil, con la autopista Caracas-La Guaira, está previsto para ser inaugurado en el año 2017 según informó el coordinador nacional de la Misión Transporte, Haiman El Troudi en entrevista con la agencia estatal de noticias AVN

PEAJES

El 6 de octubre reinició sus operaciones el peaje Virgen del Rosario, ubicado en la carretera Machiques-La Villa, en el Zulia y es el tercero reactivado de los nueve con los que cuenta ese estado. Estos trabajos de acondicionamiento requirieron una inversión superior a los Bs. 30 millones y el cobro del peaje comenzará el 9 de octubre. Según datos del Servicio Desconcentrado para la administración de las Estaciones Recaudadoras (Sedaerez), a la fecha los peajes reactivados han recaudado cerca de Bs. 250 millones.

ESTADOS UNIDOS-SGP

Venezuela se ha desplazado hacia el grupo de economías con altos ingresos, lo que el Banco Mundial define como los países con ingreso nacional bruto per cápita superior a US \$ 12.736. Las leyes que regulan el programa del Sistema Generalizado Preferencias de los Estados Unidos exigen que el Presidente retire como beneficiario del programa a todo país que pasé en la categoría de país con altos ingresos conforme a la definición del Banco Mundial. En consecuencia,

Venezuela debe retirarse del SGP. Esta decisión no tiene carácter discrecional y tampoco es apelable. Venezuela no perderá su elegibilidad del programa SGP inmediatamente. La determinación entra en vigor el 1 de enero de 2017.

COLOMBIA-FRONTERA

La Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional, Fitac, le solicitó al Gobierno Nacional crear un corredor comercial y logístico entre Cúcuta y San Antonio para sacar la carga de exportación represada en la frontera desde hace dos meses cuando se ordenó el cierre. Los empresarios de la cadena logística de comercio exterior enviaron una carta al director de la Dian, Santiago Rojas, con el fin de que los apoye en la consolidación de la propuesta, pues consideran que la sostenibilidad de sus negocios está amenazada.

En Gaceta Oficial 40.769 del 19 de octubre 2015, la Presidencia de la República aprueba el Decreto N° 2.054, mediante el cual se prorroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto N° 1.950, de fecha 21 de agosto de 2015, donde se decretó el estado de excepción en los municipios Bolívar, Pedro María Ureña, Junín, Capacho Nuevo, Capacho Viejo y Rafael Urdaneta.

COLOMBIA

En el informe Doing Business 2016 presentado por el Banco Mundial, Colombia pasó del

puesto 52 al 54 en un escalafón de 189 países, retrocediendo así dos lugares.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo, Cecilia Álvarez anunció que en un mes estará listo el decreto de política de Zonas Francas. El anuncio lo hizo durante el Congreso Nacional de Zonas Francas de la Andi. Edgar Martínez, director de la Cámara de Zonas Francas de la Andi, afirmó: Si contamos con este espaldarazo del Gobierno, las zonas francas nos comprometemos a exportar US\$ 2.500 millones adicionales en los próximos 3 años y cubrir así el 50 % del déficit exportador que tiene el país.

PERÚ

En los primeros ocho meses de 2015, las exportaciones agrarias peruanas registraron un total de US\$ 3.046 millones, dando como resultado un superávit equivalente a US\$ 361 millones, según la Agencia Andina en base a datos difundidos por el Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri). Los principales destinos de los productos peruanos fueron República de Corea del Sur que acumuló un crecimiento de 32%, seguido de Inglaterra con un 22%, Chile (21%), México (12%), Ecuador (8%) y Japón (8%).

CEPAL

El valor de las exportaciones de América Latina y el Caribe disminuirá por tercer año consecutivo en 2015 y se contraerá un 14%, según las nuevas proyecciones difundidas por la Comisión Económica para

América Latina y el Caribe (CEPAL). La CEPAL señala las fuertes caídas observadas en los precios de las materias primas y la menor demanda internacional por los productos que exporta la región como las principales consecuencias de la caída de las exportaciones latinoamericanas y caribeñas. En el primer semestre de 2015, el valor del comercio intrarregional se contrajo casi un 20 %. La contracción de los envíos en Venezuela será de un 41 %, mientras que en Bolivia, Colombia y Ecuador será del 30, 29 y 25%, respectivamente. Brasil verá disminuir el valor de sus exportaciones un 15 %, México un 4 % y Argentina y Chile un 17 %, según el informe. En cuanto a las importaciones, se espera que el valor caiga en un 10 % para la región este año. El organismo propone que la región ponga mayor énfasis en el comercio intrarregional, disminuir los costos del intercambio entre los países y la negociación en bloque frente a los grandes jugadores comerciales internacionales.

f. stanzione s.a.

Av. Urdaneta, Esq. Fuerzas Armadas,
Edif. Sudameris Piso 7.

Caracas - Venezuela

Apartado 1708 - 1010A

Teléfono: +58 (212) 564.0222 Master

Fax: +58 (212) 564.7730

<http://www.stanzione.com>

© 2013 J-00044015-8